MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

""Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 330-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 31 de Julio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 041-2023/JHVA-RT; Informe N° 079-2023/CERB-SAII/MDAV; Informe N° 1044-2023/MDAV-GM.-GOYDU-G; Memorándum N° 6929-2023/MDAV-GGM; Informe N° 399-2023-GAJ-MDAV; Memorándum N° 7018-2023/MDAV-GGM; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, dispositivo concordante con el artículo 20º, inciso 6) del mismo cuerpo legal que señala que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 086-2023-LP/DE se resolvió aprobar el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas en el (AII) en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM dirigida a los organismos proponentes, poniendo a su disposición un punto de apoyo para la elaboración y presentación de las fichas de AII en el marco de las modalidades de intervención aprobadas por el programa Trabaja Perú.

Que, según Asiento Nº 63 de fecha 19 de julio de 2023, la Responsable Técnico indica "(...) se finaliza la partida de limpieza de terreno natural con presencia de maleza y vegetación, se finaliza con el acarreo y acopio de material excedente, se finaliza con la limpieza y/o des colmatación de dren natural, se finaliza con la eliminación de material excedente, carguío con volquete Gm3 D>5 km.
Se finalizó los trabajos de la actividad de Intervención Inmediata al 100%. Se solicita la recepción de la actividad.

Que, según Asiento Nº 64 de fecha 19 de julio de 2023, el Supervisor AII registró lo siguiente: *"Hoy se continuó los trabajos con el R.T y su Equipo Técnico y Supervisor, se dio charla de seguridad, todos con EPPS y Herramientas, se realizaron las partidas: limpieza de terreno natural con maleza y vegetación, con el acarreo y acopio de material excedente, limpieza y des colmatación de dren natural, eliminación de material excedente, carguío con volquete de Gm 3 D>5 km y todos al 100%, Asistieron 53 participantes, se pide al OE el acto de recepción de la actividad".*

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 086-2023-LP/DE se resolvió aprobar el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas en el (AII) en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM dirigida a los organismos proponentes, poniendo a su disposición un punto de apoyo para la elaboración y presentación de las fichas de AII en el marco de las modalidades de intervención aprobadas por el programa Trabaja Perú.

Que, con Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata Nº 39-0017-AII-47 de fecha 24 de abril de 2023, en la cláusula sexta, sobre las obligaciones del Organismo Ejecutor, asume, entre otras, la obligación contenida en el acápite 6.1.3, Requisitos Previos, literal D) que señala que el Organismo Ejecutor realizará la contratación del responsable técnico, la designación del inspector o contratación de supervisor de la actividad. El equipo técnico contratado o designado participará desde las acciones previas al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutivo que aprueba el Informe de rendición de cuentas por parte del **ORGANISMO EJECUTOR.** Asimismo, el numeral 6.2.2.- En cuanto a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, literal F), establece que el Organismo Ejecutor comunicará la fecha de término de la Actividad de Intervención Inmediata, ciñéndose a lo establecido en la Guía Técnica del Programa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 200-2023-MDAV-ALC de fecha 19 de mayo de 2023, se resolvió aprobar las fichas de la actividad de Intervención Inmediata, denominada **"**Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren Villa Primavera Tramo I del AA.HH. Villa Primavera en el Sector Villa Primavera, Distrito de Aguas Verdes - Provincia de Zarumilla - Departamento de Tumbes".

Que, la Resolución Directoral Nº 028-2022-TP/DE resolvió en su artículo primero la aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, de cuyo contenido se desprende la SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII.- Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura 37 o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA38, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformacion del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

""Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 330-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 31 de Julio del 2023.

Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Que, mediante **Informe N° 41-2023/JHVA-RT** de fecha 20 de julio de 2023, el Ing. Javier Héctor Villarreal Agurto, comunica que en su calidad de responsable técnico de la actividad denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren Villa Primavera Tramo I del AA.HH Villa Primavera, en el Sector Villa Primavera - Distrito de Aguas Verdes - Provincia de Zarumilla", en fecha 19 de julio de 2023 se dio la culminación de la actividad y se solicita el posterior acto final de recepción de la actividad, tal como se detalla en el asiento N° 63 del cuaderno de ocurrencias, por lo que lo deriva para su trámite respectivo en los plazos establecidos en el Programa LURAWI PERÚ. Por lo que alcanza la documentación para su revisión y tramitación;

Que, con **Informe N° 079-2023/CERB-SAI/MDAV,** fecha 20 de julio de 2023 Supervisor AII del referido Programa, Ingeniero Carlos Enrique Romaní Barrientos alcanza a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la conformidad de término de la actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren Villa Primavera Tramo I del AA.HH. Villa Primavera, en el Sector Villa Primavera - Distrito de Aguas Verdes - Provincia de Zarumilla - Departamento de Tumbes", código del Convenio N° 39-0018-AII-47, código de actividad N° 3900000384, informando que vistos los documentos adjuntos y habiendo realizado el recorrido de la zona de intervención donde se constató el cumplimiento de todas las partidas de la ficha técnica, por lo que ha dado la conformidad como se detalla en el asiento N° 64 del C.O al 100%, por lo que peticiona al OE el acto de recepción de la actividad, acto que debe ser informado al Programa LURAWI, vía correo electrónico;

Que, mediante **Informe N° 1044-2023/MDAV-GM.-GOYDU-G** de fecha 24 de julio de 2023, el Ing. Franz James Jara Vera ha informado a la Gerencia Municipal la culminación de la culminación de la ejecución AII con fecha 19 de julio de 2023 y que el Supervisor da la conformidad y pide al O.E el acto de recepción de la citada actividad de intervención, remitiendo al despacho de aquélla a fin de que se derive al área de Secretaría General y emita la Resolución de Alcaldía de designación del Comité de Recepción, por lo que la conformación del Comité de Recepción estará conformada por los siguientes profesionales:

Presidente : ING. Franz James Jara Vera
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano.

Miembro : CPC. Denys Omar Huamán Alama
Sub Gerente de Abastecimiento y Logística.

Asesor Técnico: ING. Carlos Enrique Romaní Barrientos.
Supervisor AII

Que, a través de **Memorándum N° 6929-2023/MDAV-GGM,** de fecha 25 de julio del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, respecto la **DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN VILLA PRIMAVERA TRAMO I, DEL AA.HH DE VILLA PRIMAVERA EN EL SECTOR VILLA PRIMAVERA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, CON EL CONVENIO N° 39-0017-AII-47;**

Que, mediante **Informe N° 399-2023-GAJ-MDAV,** de fecha de 26 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal, sobre lo solicitado concluyendo lo siguiente:

Que mediante resolución de alcaldía se apruebe la conformación el Comité de Recepción de la actividad de intervención inmediata de intervención denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren Villa Primavera Tramo I del AA.HH Villa Primavera en el Sector Villa Primavera, Distrito de Aguas Verdes - Provincia de Zarumilla - Departamento de Tumbes", comité que ha sido propuesto por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en atención a la Sección III de la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", referente a las Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.

Que, mediante **Memorándum N° 7018-2023/MDAV-GGM,** de fecha 26 de julio del 2023, la Gerencia Municipal, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General emitir acto resolutivo respectivo;

Que, Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de las Gerencia de Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación el Comité de Recepción de la actividad de intervención inmediata de intervención denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren Villa Primavera Tramo I del AA.HH. Villa Primavera en el Sector Villa Primavera, Distrito de Aguas Verdes - Provincia de Zarumilla - Departamento de Tumbes", comité que ha sido propuesto por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en atención a la Sección III de la GUÍA TÉCNICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

""Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 330-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 31 de Julio del 2023.

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", referente a las Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	RESPONSABLE
Presidente	ING. Franz James Jara Vera - **Gerente de Obras y Desarrollo Urbano**
Miembro	CPC. Denys Omar Huamán Alama - **Sub Gerente de Abastecimiento y Logística**
Asesor Técnico	ING. Carlos Enrique Romaní Barrientos - **Supervisor AII**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata, ceñir acciones a lo establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 028-2022-TP/DE; así como al fiel cumplimiento de la ficha técnica de la Actividad de la Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN VILLA PRIMAVERA TRAMO I DEL AA.HH VILLA PRIMAVERA EN EL SECTOR VILLA PRIMAVERA, DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES",

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática, a los Miembros del Comité Reconocidos en el Artículo Primero; así como a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz

ALCALDE

2023 - 2026